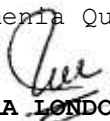


CONSTANCIA: El presente expediente ingresa dado que por error involuntario en sentencia del 29 de septiembre de 2023, se indicó de manera equivoca la dirección del inmueble. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Octubre 5 de 2023

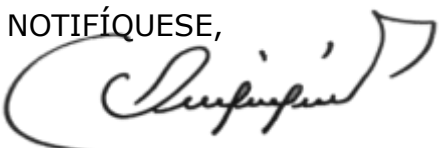

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2023 - 144
Proceso VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante JULIO ORTIZ GONZÁLEZ
Demandado FABIO HUMBERTO ZULUAGA LOZANO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Octubre Cinco de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que en numeral primero de la sentencia del 29 de septiembre de 2023, de manera equivoca se incurrió en error respecto la dirección del inmueble colocando el número “8” cuando en realidad es “B”, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

“RIMERO: Declarar legalmente terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre el señor JULIO ORTIZ GONZÁLEZ como arrendador y los señores FABIO HUMBERTO ZULUAGA LOZANO como arrendatario, sobre el inmueble Ubicado en el kilómetro 2 vía Montenegro local 26 de la antigua nomenclatura interna, hoy local B8 sector cárnicos, Central Mayorista Armenia Quindío, mediante documento privado (contrato de arrendamiento de local), como se advierte en los numerales primero y séptimo del acápite de los hechos de la demanda, y de conformidad con las consideraciones precedentes.”

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de octubre de 2023.

No. 174


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c9fc4e605b29f5b349b175799a81fdaa5afea75f21dc3b63cf2596a2642ccc**

Documento generado en 04/10/2023 09:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>